Universidad Católica de Cuyo
Escuela de Seguridad- Licenciatura en Seguridad Ciudadana

Tema:

"Análisis de las condiciones de la comunidad LGBTQ + privadas de la libertad en el Servicio Penitenciario Provincial"

Director: Lic. María Luisa Velasco

Autor: Tamara Elizabet Vila Luna

San Juan, 2024

Página de aprobación:

Índice

Dedicatorias y agradecimientos: 4
Resumen 5
Introducción. 6
Planteo del Problema: 2
Preguntas de Investigación: 3
Objetivo General: 4
Objetivos Específicos: 5
Justificación y relevancia del problema: 6
Marco Teórico: 7
La seguridad ciudadana en el Servicio Penitenciario. 7
Origen de la comunidad LGBTQ+, conceptualizaciones. 8
Argentina se instituye como un país de avanzada en el reconocimiento de los derechos de la población LGBTIQ+: 9
DECLARACION UNIVERSAL DE DDHH 12
El 9 de mayo del año 2012 se sanciona la ley 26.743 "Identidad de Género"……12
Ley 24660-Ejecucion de la pena privativa de la libertad 12
Condiciones estructurales destinada al alojamiento de personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad LGBTQ+ 13
Marco Metodológico: 15
Cronograma de actividades: 16
ANÁLISIS DE DATOS 18
Anticipación de sentido 22
Conclusión 23
Propuesta 24
Bibliografía: 25
ANEXOS 27
Entrevistado: Oficial Adjutor Zeballos Paula. 27
Entrevistado: Persona privada de la libertad. 29
Entrevistado: Persona privada de la libertad. 32
Guion de entrevista a personas privadas de la libertad alojadas en Sector N°3, pertenecientes a la comunidad LGBTQ+. 36
Guion de entrevista para personal de admisión: 37

Dedicatorias y agradecimientos:

A mis padres, Eduardo y Silvana, que gracias a ellos puedo seguir creciendo y enfrentándome a los desafíos de la vida siendo siempre mi pilar fundamental.

A mis hermanos, Lucas y Nayla por acompañarme siempre en mis procesos.

A mis amigos por ser mi contención y apoyo en todo momento.

A mi Directora de Tesis, María Luisa Velasco por su predisposición y transmitirme sus conocimientos.

A Dios, por bendecirme siempre y darme la oportunidad de alcanzar una meta más.

Resumen

El presente trabajo, trata sobre el análisis de las condiciones de la comunidad LGBTQ+ privadas de la libertad en el Servicio Penitenciario Provincial, el objetivo general es identificar la influencia y el acondicionamiento que tiene la estructura edilicia de la Institución en los imputados LGBTQ+, permitiendo esto analizar las consecuencias en esta población.

Se utilizó un diseño cualitativo y como técnicas de recolección de datos se empleó la entrevista abierta realizada a personal en actividad y a personas privadas de la libertad; como así también la observación no participante.

La muestra está compuesta por mujeres alojadas en el Sector Nº3 del Servicio Penitenciario Provincial, quienes perteneces a la comunidad LGBTQ+.

Se concluye identificando las dificultades que presentan estas personas en su alojamiento con la población común, provocando esto en varios casos diferentes tipos de violencia (psicológica, física), sugiriendo por este motivo prever un lugar de alojamiento que se disponga a estas personas, ya que no se suele tener en cuenta en los procesos de admisión la orientación sexual, lo que representa un riesgo para su vida y libertad de desarrollo, convirtiendo a este sector en un sector vulnerable.

Introducción.

La presente investigación abre una ventana de realidad en cuanto a la vida diaria de la comunidad LGBTQ+ dentro del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan. Este sector enfrenta día a día mayores riesgos por su orientación sexual y/o identidad de género, influyendo en su salud física, emocional y psicológica; se considera entonces que es necesaria una perspectiva de género para poder abordar la problemática en cuanto a lugares de alojamiento, es decir, las condiciones edilicias en donde son alojadas estas personas en el servicio penitenciario. Es con respecto a esto que se trata de lograr la implementación de estrategias o políticas en base al respeto por los Derechos Humanos y así lograr con ellas un favorable desarrollo de la seguridad humana dentro del Servicio Penitenciario teniendo como destinatario la comunidad LGBTQ+.

Planteo del Problema:

¿Qué tipo de influencia tiene el funcionamiento y acondicionamiento de la estructura edilicia del Servicio Penitenciario Provincial para los imputados de la comunidad LGBTQ+?

Preguntas de Investigación:

¿Cómo funciona la estructura edilicia del servicio penitenciario provincial para/con la población LGBTQ+?

¿Cuál es la legislación que establece cómo debe ser la estructura edilicia para personas privadas de la libertad de la comunidad LGBTQ+?

Objetivo General:

Identificar cual es la influencia y acondicionamiento que tiene la estructura edilicia del Servicio Penitenciario Provincial en los imputados de la comunidad LGBTQ+.

Objetivos Específicos:

Analizar si el Servicio Penitenciario Provincial cuenta con una estructura edilicia adaptada a la población LGBTQ+.

Conocer si actualmente existe legislación que establezca cómo debe ser la estructura edilicia del Servicio Penitenciario Provincial para el alojamiento de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+.

Justificación y relevancia del problema:

Las personas privadas de la libertad se encuentran en situación de vulnerabilidad ya que esta situación condiciona el ejercicio normal de sus derechos, los que en ningún caso son restringidos por su pena. Así lo reconocen el sistema Universal y el sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos. Existe una brecha entre este marco y la realidad de los sistemas penitenciarios, ya que en muchos casos presentan desafíos para proporcionar condiciones de vida digna a las Personas Privadas de la Libertad. En este escenario, estos espacios son aún más hostiles para algunos sectores de la población penal, como lo es la comunidad LGBTQ+, las disposiciones vigentes en materia de Derechos Humanos ofrecen un marco claro sobre los estándares para la atención y protección de la comunidad LGBTQ+ en contexto de encierro. Lo que se busca es impulsar las acciones para visibilizar las necesidades particulares de esta población y adoptar disposiciones para remediar la vulneración de los derechos fundamentales.

Existe una brecha entre este marco y la realidad de los sistemas penitenciarios, ya que en muchos casos presentan desafíos para proporcionar condiciones de vida digna a las Personas Privadas de la Libertad.

Marco Teórico:

La seguridad ciudadana en el Servicio Penitenciario.

Para abordar la temática es necesario realizar algunas conceptualizaciones fundamentales como lo es el paradigma de la seguridad ciudadana; teniendo en cuenta que la seguridad es un eje de discusión tanto político como social y en muchas ocasiones algunas de sus aristas se desconocen como lo son economía, violencia y exclusión social. La noción del concepto de seguridad ciudadana surge de acuerdo a las transformaciones en la sociedad contemporánea asociándose a los procesos de complejizacion social y heterogeneidad dinámica (cambios en la familia, sociedad, economía y género) haciendo énfasis en la exclusión social. Además la seguridad ciudadana debe contemplar el concepto sociedad en el que su marco normativo debe trabajar; no se reduce solo a seguridad, sino también a sanidad, medio ambiente, urbanismo, formación y otros intereses.[1] La seguridad es considerada como una condición inherente a la vida del ser humano como elemento para el pleno desarrollo de su vida; a medida que las ciudades crecen, también lo hacen sus necesidades y se vuelven más complejas exigiendo mejor infraestructura como así también acciones para mantener el orden y el bienestar.[2]

Teniendo en cuenta la perspectiva de la seguridad ciudadana, se emplea en los servicios penitenciarios fundamentando el perjuicio ocasionado en el orden social instituido, teniendo como objetivo la transformación del individuo. Es así que la institución se ocupa del individuo y sus necesidades. Con el fin de lograr el cambio de conducta se desarrollan aspectos técnicos para favorecer la superación personal de cada sujeto; todo esto adaptado a las normas vigentes, con la meta de reinsertar a la sociedad a la persona, lugar donde se encontraba anteriormente.[3] Se aboca a la construcción de una persona renovada que pueda adaptarse y adecuarse a la sociedad a través de una intervención interdisciplinaria.[4]

En los servicios penitenciaros son alojados hombres y mujeres, sin tener en cuenta en

[1] Pazmay Pazmay P.—2021-Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana-Departamento de ciencias humanas y sociales-revista de ciencias de seguridad y defensa. (23/03/24) https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/revista-seguridad-defensa/article/view/2595/2058

[2] Cartagena Sanrtos I. L.-Seguridad Ciudadana un derecho humano- Revista regional de derechos humanos. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf (02/04/24)

[3] Viberos A.-2018-La prevención en los servicios penitenciarios, posibles maneras de evitar la reincidencia-Universidad Católica de Salta (12/04/24) https://bibliotecas.ucasal.edu.ar/opac_css/doc_num_data.php?explnum_id=1672

[4] Daroqui A.-2012-La cárcel en la universidad, el discurso penitenciario en la normativa y practicas inter institucionales. https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina35342.pdf 19/04/24

muchas posibilidades la diversidad de género como lo son las personas que constituyen la comunidad LGBTQ+, quienes a pesar de contar con una legislación avanzada en la actualidad, siguen presentes diversas barreras de acceso a derechos fundamentales.[5] Según Carballeda (2008), el cuerpo se inscribe en lo social como resultado de largos años de padecimiento, dominación y disputa.

La pugna por erradicar la discriminación dirigida a personas con orientación sexual diferentes a las tradicionales permitió que lesbianas, gays, bisexuales y transgenero se agrupen en un colectivo con el fin de luchar por la defensa de sus propios derechos humanos. Se puede decir entonces que se denominan como comunidad por compartir el hecho de tener una orientación sexual diferente; siendo además respuesta de estos grupos en situación de vulnerabilidad frente a un pensamiento conservador que arrastra estereotipos y prejuicios. [6]

En muchos casos esta comunidad padece exclusión social, entendiéndola como una relación social que obstaculiza o pone en riesgo una posición social o condiciona algún derecho al que se debe tener acceso. Esto afecta fuertemente a los sistemas de integración y grupos sociales, dentro de ellos la comunidad LGBTQ+. En este contexto se reconoce la exclusión social en cuanto a las condiciones que vive la persona, reconociendo que algunas de ellas vulneran su pleno desarrollo de vida. [7]

Origen de la comunidad LGBTQ+, conceptualizaciones.

- Realizaremos una aproximación conceptual holista para entender sobre la problemática que se aborda; podemos distinguir entre orientación sexual, identidad sexual e identidad de género:

-**Orientación sexual**: atracción emocional, sentimental y afectiva, cuando es hacia el sexo opuesto se denomina heterosexualidad y si es hacia el mismo, homosexualidad.

-**Identidad sexual**: autopercepción de ser hombre o mujer.

-**Identidad de género**: refiere a normas, usos y denominaciones sociales debido a que la palabra género posee un orden simbólico, cultural y social.

---

[5] Newton C. Moreyra J.-2018-cuerpos e identidades trans disputadas-R.S territorios, revista de Trabajo Social.

[6] Ramírez Bravo A. Martínez J. R. Pérez Lozano E. A.- 2022-El ABC para conocer la comunidad LGTB+- Universidad autónoma Benito Juarez-Oaxaca https://web.archive.org/web/20220326054522id_/https://uabjo.slm.cloud/Documents/Articles/file_bb4bc9e7b73463a47afff5a8458a9e8a (08/04/24)

[7] *Ojeda Mauricio Z. C. A., 2005, Seguridad ciudadana y el aporte de las metodologías implicativas-Garcia, Revista de psicología Vol. XIV Nº2 –Chile.*

Esta sigla (LGBTQ) se usa desde el año 1990 reemplazando la antigua denominación "comunidad gay". Dentro de este colectivo LGBQ+ se pueden reconocer identidades, expresiones y orientaciones sexuales y de género como, lesbiana persona con sexo biológico/género femenino que siente atracciones afectivas o sexuales hacia otras mujeres; bisexual: persona que siente atracción afectiva o sexual por personas de ambos sexos biológicos/géneros; Transexual: identificación intensa y persistente con el otro sexo, con un sentimiento de inadecuación con el sexo asignado y un deseo permanente de vestir, vivir y ser tratado/a como miembro del otro; travesti: sujeto de sexo biológico masculino que se identifica con el género femenino, pudiendo de manera compatible vestirse de mujer y adoptar el papel femenino en su vida diaria; Intersexual: persona que nace con una anatomía reproductiva o sexual que no se ajusta a lo que tradicionalmente se considera "masculino" o "femenino". Puede tener características combinadas tanto masculinas como femeninas; Queer: las orientaciones queer no son estables y se niegan a definirse, rechazan ser clasificadas por sus prácticas sexuales o género, quieren vivir sin que les etiqueten, esto no limita su experiencia como persona; Asexual: personas que no sienten atracción sexual ni por los hombres ni por las mujeres. No se consideran heterosexuales, homosexuales o bisexuales; Pansexual: es la atracción o deseo sexual, amor romántico o atracción emocional hacia las personas de todas las identidades de género y biológicas. Si bien estos son los estereotipos reconocidos en la sociedad, pero dentro de la comunidad LGBTQ+ existen aún más clasificaciones.[8]

Argentina se instituye como un país de avanzada en el reconocimiento de los derechos de la población LGBTIQ+:

Lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersex… el desafío es transformar la igualdad jurídica en igualdad real, para ello se deben garantizar ámbitos laborales, sanitarios, educativos, recreativos, entre otros, respetuosos de la diversidad sexual y de género. Si bien los cambios legislativos significan un gran avance, en las prácticas sociales continúan algunos prejuicios y estereotipos continúan arraigados.[9]

En su origen cárcel fue creada con el fin de castigar, aislar y dar un ´escarmiento´ a quienes

[8] *Jorge Mejia Turizo y Maury Amanza Iglesia, Junio 2010, Comunidad LGBT, historia y reconocimientos jurídicos- Universidad Simon Bolivar Barranquilla Colombia.*

[9] *Diversidad sexual y DDHH-sexualidades libres de violencia y discriminación –INADI, Presidencia de la Nación.*
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/diversidad_sexual_y_derechos_humanos.pdf (03/04/24)

cometen delitos que afectan a la sociedad. La privación de la libertad debe suponer y exigir los derechos fundamentales inherentes a la dignidad humana y el Estado debe ser garante de estos derechos. ¿Las cárceles respetan todos los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y permite que sean tratados con respeto aun así perteneciendo a una comunidad diferente como lo es la LGBTIQ+? Los servicios penitenciarios deben velar para que los reclusos gocen de un buen estado de salud, físico y mental, teniendo en cuenta que muchos son privados de la libertad no solo para ser aislados de la sociedad a la cual le han causado algún agravio, sino para ser disciplinados y reinsertados habiendo cumplido su pena y habiendo tomado conciencia del mal ocasionado. Esto no significa que bajo ningún parámetro que los P.P.L con inclinaciones sexuales diferentes, no sean tratados con respeto, ya que en muchos casos agredidos de diferentes maneras por parte de la comunidad carcelaria en general, provocando traumas físicos, psicológicos y emocionales.[10]

En cuanto a la legislación, esta fue avanzando a medida de que la sociedad también se modifica y lo exige para sobrellevar las problemáticas que suscitan.

En casi todos los casos los avances de la legislación no fueron acompañados por protocolos de actuación ni se advirtieron políticas de sensibilización y capacitación en género, identidad de género y sexualidades para las fuerzas de seguridad.

En esta comunidad la violencia se da prácticas discriminatorias y humillantes, malos tratos tanto físicos y psicológicos. Dentro de la violencia simbólica podemos observar distintas prácticas que generan daños irreparables. A partir de esto podemos detectar la falta de reconocimiento de la identidad de género, discriminación y el maltrato por motivo de su identidad de género u orientación sexual. Este hostigamiento se encuentra reforzado en una lógica de doble estigmatización: además de “ser” presxs, son “gays o trans”. La violencia física es una práctica sistemática y cotidiana en los establecimientos penitenciarios. La intensa labor de la PPN en materia de prevención y documentación de la tortura, permite afirmar que el fenómeno de la violencia carcelaria es una característica estructural de la cárcel.

La resolución constituyó un avance en materia de derechos humanos dado que reconoció la especial vulnerabilidad del colectivo LGTBI en el ámbito penitenciario federal. Asimismo, se

[10] *LA VERDAD DE LA COMUNIDAD LGTBI EN LAS CÁRCELES COLOMBIANAS, 2015-Bogotá* *https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14030/LA%20VERDAD%20DE%20LA%20COMUNIDAD%20LGTBI%20EN%20LAS%20C%c3%81RCELES%20COLOMBIANAS.pdf?sequence=2&isAllowed=y* (15/12/23)

elaboraron programas, acciones y medidas tendientes a asegurar que la detención evite una mayor marginación de las personas en base a su orientación sexual o identidad de género. Estas medidas deberán evitar también el riesgo de sufrir violencia, malos tratos o abusos físicos, mentales y/o sexuales.[11]

En el año 2008 la Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU- promulgó la primera Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, denunciando la discriminación y estigmatización por motivos de identidad de género u orientación sexual. Esta declaración ayuda a entender que los Estados no se limitan solo a la protección de sus habitantes, sino que deben respetar estándares internacionales para que todos gocen de estos reconocimientos sin barrera alguna. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en 2015 logró visibilizar los principales factores, situaciones de riesgo en detención, y tratar el tema de los derechos humanos de las personas LGBTI+ privadas de libertad en América Latina, donde la mayor preocupación fueron los derechos humanos de estas personas y planteándose asi formas de defensa de sus derechos. La Asociación para la Prevención de la Tortura, también manifestó la preocupación por la vulnerabilidad que padece la población LGBTI+, la cual se encuentra sumida en una histórica situación de violencia y discriminación, que en muchos casos se agrava en situaciones de detención. De igual forma, el Subcomité de Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura, los Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, manifestó la necesidad de establecer medidas concretas para la adopción de políticas en la materia, entre las que es preciso establecer mecanismos que pongan fin a la situación que padecen las personas LGBTI+ que se encuentran privadas de la libertad.[12] Algunas de las legislaciones sobre las cuales partimos para amparar los derechos de la población LGBTQ+ en su detención pueden ser los siguientes; teniendo en cuenta que en muchos casos han sido adaptados sin modificarse de acuerdo a los avances de la sociedad.

---

[11] *La situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal., Procuración penitenciaria de la nación "en defensa de los D.D.H.H de las personas privadas de su libertad"* **htpp//ppn.gov.ar/pdf/ejestematicos/La%20situación%20de%20los%20derechos%20humanos%20de%20las%20personas%20LGBTI%20en%20las%20cárceles%20del%20Servicio%20Penitenciario%20Federal.pdf** (20/12/23)

[12] Bello Niño, Angie Katherine-2019-La Política de Inclusión de la Población LGBTI+ en Centros Penitenciarios y Carcelarios en Bogotá, Colombia https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19949/2019angiebello.pdf?sequence=1&isAllowed=y (11/04/24)

DECLARACION UNIVERSAL DE DDHH

Artículo Nº 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Articulo Nº 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.[13]

El 9 de mayo del año 2012 se sanciona la ley 26.743 “Identidad de Género”, que otorga el derecho a que toda persona pueda reconocer su identidad y ser tratada de acuerdo a ella y a su libre desarrollo. Reconociendo el derecho de identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género y a ser tratado de acuerdo a su identidad de género.

ARTICULO 1º — *Derecho a la identidad de género.* Toda persona tiene derecho:

a) Al reconocimiento de su identidad de género;

b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;

c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

ARTICULO 11. — *Derecho al libre desarrollo personal.* Todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad podrán, conforme al artículo 1° de la presente ley y a fin de garantizar el goce de su salud integral, acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género auto percibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.[14]

Ley 24660-Ejecucion de la pena privativa de la libertad

ARTICULO 58. — El régimen penitenciario deberá asegurar y promover el bienestar

[13] Declaración universal de Derechos Humanos-10 de diciembre de 1948 https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf (04/11/23)

[14] *Ley 26.743 “Identidad de género”-2012 https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm (visitada el 20/12/23)*

psicofísico de los internos. Para ello se implementarán medidas de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud y se atenderán especialmente las condiciones ambientales e higiénicas de los establecimientos.

ARTICULO 176. — La aplicación de esta ley requiere que cada jurisdicción del país, en la medida necesaria y organizada separadamente para hombres y mujeres, posea los siguientes tipos de establecimientos:

a) Cárceles o alcaidías para procesados;

b) Centros de observación para el estudio criminológico del condenado y planificación de su tratamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 13;

c) Instituciones diferenciadas por su régimen para la ejecución de la pena;

d) Establecimientos especiales de carácter asistencial médico y psiquiátrico;

e) Centros para la atención y supervisión de los condenados que se encuentren en tratamiento en el medio libre y otros afines.

La incorporación de estructura carcelaria para la comunidad implica diseños donde las personas puedan ejercer plenamente sus derechos, ya que muchos de estos se obstaculizan y se vulneran. El hecho de que la cantidad de la población que integra el colectivo LGBT sea menor lleva a que el alojamiento sea en pabellones comunes donde habita la mayor cantidad de la población. [15]

Condiciones estructurales destinada al alojamiento de personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad LGBTQ+

Incorporar la perspectiva de género en la infraestructura penitenciaria implica diseñar espacios físicos que posibiliten a las personas ejercer sus derechos en contexto de encierro, aunque son múltiples las barreras que influyen para el pleno desarrollo de las personas de la comunidad. En la mayoría al ser menor la cantidad de los casos que pertenecen a la comunidad LGBTQ+ que la población en general no se crea hasta ahora un alojamiento específico, siendo en todos los casos mezclados con la población general.[16]

[15] Ley 24660-Ejecucion de la pena privativa de la libertad https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24660-37872/texto (visitada el 02/02/24)

[16] *Azcua L. -2021- género y sistema penal infraestructura carcelaria con perspectiva de género, universidad nacional de josé c. paz.* *http://revistabordes.unpaz.edu.ar/infraestructura-carcelaria-con-perspectiva-de-genero/#:~:text=Incorporar%20la%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero,m%C3%BAltiples%20las%20barreras%20arquitect%C3%B3nicas%20que (02/03/24)*

Los Estados de garantizar la protección ante la discriminación con base en la orientación sexual y la identidad de género. Las personas LGBTQ+ en detención se encuentran en una situación de vulnerabilidad particular, en riesgo de violaciones y abusos de los derechos humanos más que nada por sus compañeros/as de alojamiento. Frecuentemente son considerados y consideradas como una sub-categoría de personas reclusas y detenidas en peores condiciones que el resto de la población de la prisión. Generalmente estas personas suelen estar sujetos a violencia considerable, especialmente abusos sexuales y violación. Además de esto, se conoce que el personal que desempeña funciones en el servicio penitenciario no se encuentra capacitado en lo que es la comunidad LGBTIQ+ y cuales son todos sus derechos, así como también no se encuentran aptos en muchas ocasiones para las actividades diarias. Si bien los tratados de derechos humanos no mencionan explícitamente la orientación sexual y la identidad de género pero incluyen `otro estatus' el cual debe interpretarse a fin de incluir la discriminación con base en la orientación sexual y la identidad de género. Como lo mencionamos con anterioridad, las personas LGBTIQ+ se encuentran aún más expuestas a todo tipo de abusos, ya sea criminalizada o no la homosexualidad (sin embargo donde lo es, estos riesgos son aún más agudos). Se han documentado arrestos arbitrarios, acoso, violencia física y psicológica, confesiones forzadas y violaciones. Al momento de ser alojada la persona y al comunicar su identidad de género se le debe consultar si puede ser alojada con otras mujeres y/o hombres según sea el caso para protección de su integridad, por esto es que el alojamiento debe ser con consentimiento informado. [17] Así los Principios y Buenas Prácticas sobre la protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas y Reglas Mandela, señalan que cuando la P.P.L pertenece a otras categorías deben ser alojadas en diferentes pabellones debido a tener la institución que proteger su identidad respetando en todo momento su género. La orientación sexual y la identidad de género son fundamentales para la dignidad de toda persona, en este sentido, durante la privación de la libertad, se debe evitar marginación en cuanto a estos aspectos. Por ello es que los servicios penitenciarios deben participar activamente en los lugares de detención en los que serán alojados, constituyendo esto un punto de partida importante para evitar la discriminación.[18]

[17] *Asociación para la prevención de la tortura.-Personas LGBTI privadas de la libertad- un marco de trabajo para el monitoreo preventivo-* https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33600.pdf (10/03/24)

[18] Tinco J.-2023-Las personas LGBT en prisiones: la protección de sus derechos en el sistema interamericano de derechos humanos-revista electrónica Iberoamericana (REIB) file:///C:/Users/sector3%20guardia/Downloads/7803-Texto%20del%20art%C3%ADculo-14158-1-10-20230616%20(5).pdf (14/04/2024)

Marco Metodológico:

A partir de lo investigado desde los autores José Alberto Yuni y Claudio Urbano, se puede determinar que se realizará una investigación de tipo descriptiva, lógica de investigación cualitativa y como medio de recolección de datos se utilizará la observación no participante y entrevista. [19]

- El tipo de investigación seleccionado es la investigación descriptiva ya que intenta describir las características de un fenómeno a partir de la determinación de variables o categorías conocidas y que categorizan el fenómeno.

- Lógica de Investigación cualitativa: nos permite identificar y estudiar particularidades a partir de la verdad de la premisa básica. Se estudia la realidad para poder efectuar una síntesis de la misma. Se descubren leyes universales y necesarias que permiten describir, explicar y predecir lo fenómenos, es decir se explica la realidad.

- Las técnicas de recolección de datos a utilizar serán observación no participante y entrevista.

  -Observación no participante: supone un cierto distanciamiento del investigador respecto a los fenómenos de la realidad observada. El observador adopta una clara posición para no involucrase con la situación que observa, es decir, adopta un rol de espectador. Los escenarios a observar son los sectores del Servicio Penitenciario Provincial donde se encuentran alojados las personas que pertenecen a la comunidad LGBTQ+ para identificar cómo influye en estos el contexto en el que desarrollan su día a día; procedimiento de ingreso de la persona privada de la libertad, perteneciente a la comunidad LGBTQ+, al servicio penitenciario provincial.
  -La entrevista es una técnica de recolección de datos que nos permite obtener información provista de los propios sujetos y con ellos se obtiene un acceso más directo a los significados que estos le otorgan a su realidad. A través de las entrevistas se obtiene información sobre ideas, creencias y concepciones desde las personas entrevistadas; además nos pueden llevar a hechos ocurridos en el pasado e incluso a hechos que no fueron

[19] Yuni J. Urbano C.-2014-Tecnicas para investigar, recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación, volumen 2-Editorial Brujas.

vivenciados pero de los cuales los entrevistados tienen conocimientos[20]. Serán entrevistad as personas privadas de la libertad, que pertenezcan a la comunidad LGBTQ+, alojadas en el sector N°3-mujeres, con previo consentimiento de las mismas, así como también de la jefatura a cargo de cada sector y del juzgado que corresponda; además se entrevistara a personal del servicio penitenciario provincial que se encuentra a cargo de la oficina de admisión, siendo ellos los que al tener el perfil de la persona privada de la libertad determinan donde puede ser alojado/a.

Cronograma de actividades:

N°	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Totales
01	Revisión marco teórico conceptual								2
02	Priorización del problema y entrega al tutor.								2
03	Comienzo de trabajo de campo, búsqueda y recolección de información.								2
04	Análisis de documentos.								2
05	Desarrollo de planteamiento,								2

[20] Yuni J. Urbano C.-2014-Tecnicas para investigar, recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación, volumen 2-Editorial Brujas.

	objetivos y justificación.								
06	Encuestas: elaboración.								2
07	Observación del fenómeno.								2
08	Análisis de los datos reunidos.								2
09	Elaboración de la metodología.								2
10	Informe final.								2
11	Propuesta de trabajo.								2

ANÁLISIS DE DATOS

CATEGORIA TEORICA	ENTREVISTAS	OBSERVACIONES
Condiciones estructurales del Servicio Penitenciario Provincial para la persona privada de la libertad perteneciente a la comunidad LGBTQ+.	En la entrevista realizada al personal de la oficina de Admisión se puede entender que no hay un lugar específico de alojamiento para la persona privada de la libertad que pertenece a la comunidad LGBTQ+, este alojamiento es guiado de acuerdo a la identidad que se especifica en el D.N.I., la que se respeta actualmente pero no se tienen en cuenta los riesgos de la persona al habitar en un pabellón común. En la entrevista Nº1 realizada a una persona privada de la libertad, se pudo conocer que en un primer momento cuando ingresa al servicio penitenciario sin tener aun su identidad femenina es destinada a vivir en un pabellón de máxima seguridad donde habitan general mente los P.P.L masculinos por resguardo de integridad física y/o	Se visualizan en el sector Nº3 donde se llevaron a cabo los trabajos de campo, que los alojamientos son compartidos dependiendo de la población penal existente, en el caso que la persona privada de la libertad que tenga otra identidad y/o orientación sexual se tratará, dependiendo de la cantidad de plazas, de dar un lugar individual donde pueda tener su intimidad, pero en muchos casos las celdas son habitadas con hasta cinco personas.

	porque acometieron contra sus pares o el personal. Este aislamiento se da porque el servicio penitenciario no posee un sector para estos casos donde la persona expone que tiene una orientación sexual y solicita no ser alojado en un pabellón común, en este caso de hombres, por la inseguridad y los riesgos que representa. En el caso de la entrevista Nº2 realizada a una P.PL: entrevistada ella nos expuso que al ingresar el único dato que preguntan es si tiene (palabras textuales) concubino, sin pedir ninguna otra información de identidad sexual y/o de género. Ella tiene a su pareja que es mujer y en muchos casos cuando ingresa a visitarla son vistas con desprecio o reciben comentarios negativos de sus pares.	
Comunidad LGBTQ+	Entrevista al personal: no se tienen casos hasta el momento de que al	Al momento de ingresar la persona privada de la libertad al servicio

	momento de ingresar al servicio penitenciario la P.P.L exponga su percepción de género, el alojamiento puede ser destinado de acuerdo a la familiaridad o conocidos que pueda tener en el pabellón. Entrevista Nº1 a P.P.L, es una chica trans, ella anuncia que en algunos casos sufrió violencia tanto física y más que nada psicológica, porque sus pares no la aceptaban por su autopercepción, exponiendo que las personas jóvenes en muchos casos si comprenden pero las personas mayores no lo aceptan y por ello tienen problemas de manera habitual. Entrevista Nº2 a P.P.L, ella se determina como una mujer lesbiana, ella tuvo su pareja en el servicio penitenciario provincial y en este momento también es una mujer que se encuentra en libertad.	penitenciario provincial no se consulta sobre la identidad y/o la orientación sexual de la persona, solo se tienen en cuenta como hombre y mujer, identificando también que no se tienen protocolos de abordaje en caso de que una persona no pueda vivir en el pabellón común porque le representa un riesgo para su integridad; no se tiene ningún tipo de alojamiento para que la persona pueda habitar sin estar aislada.

Derechos y vulnerabilidades de las personas del colectivo LGBTQ+	Entrevista al personal: al ser recepcionada la personal e el servicio penitenciario provincial es asistida por un gabinete interdisciplinario para conocer datos sobre su salud física y psíquica. En el caso del sector de mujeres al determinar que es una mujer trans o una pareja homosexual se trata de brindar una celda de alojamiento individual, dependiendo de la capacidad de plazas. Entrevista Nº1 de P.P.L; anuncia que uno de los derechos importantes y quizás que no se respeta es el de la intimidad, ya que para las demás personas en muchos casos es difícil aceptar y convivir con una persona trans, así como también esta última siente incomodidad porque no puede desarrollar su día a día con normalidad; en estos casos podemos traer las visitas que reciben las P.P.L que en muchos casos cuando son del mismo sexo sufren cierto rechazo.	En el caso de las vulnerabilidades podemos observar acerca de las estructuras que no hay ningún lugar específico donde puedan vivir las personas de la comunidad LGBTQ+; y en muchos casos se tiende a aislar a la persona causando daños psicológicos y también discriminación porque este aislamiento se realiza en base a esta condición, lo que no debería representarse como algo negativo.

	Entrevista Nº2 a P.P.L; también destaco el tema de la intimidad, ella manifestó que en un caso le tocó habitar en una celda con su pareja y otra pareja de lesbianas y esto representaba incomodidad y problemas de convivencia para las cuatro, por esto se tenían por ejemplo que turnar para cambiarse, y así evitar conflictos.	

Anticipación de sentido

Se observa relación entre lo observado y los resultados de las entrevistas ya que se pudieron determinar en la unidad de observación, como son las condiciones de alojamiento en las que viven las personas privadas de la libertad de la comunidad LGBTQ+ y así mismo las P.P.L entrevistadas son alojadas en este sector manifestando ambas que en muchos casos al compartir alojamiento son excluidas por sus pares, ya que no aceptan esta situación ya sea porque son personas mayores o porque tienen ciertos estereotipos.

Conclusión

En la investigación realizada se entrevistó a personas privadas de la libertad que hacen parte de la comunidad LGBTQ+ y personal de oficina de admisión que gestiona en todos los casos el lugar de alojamiento que tendrán las personas al ingresar al Servicio Penitenciario Provincial. Se tiene en cuenta que la población LGBTQ+, generalmente sufre vulneraciones de Derechos Humanos en los Servicios Penitenciarios; los instrumentos de protección de Derechos Humanos, como las normativas, que protegen a esta población reconociendo la dignidad, igualdad y la no discriminación, imponen un modo de obrar a los Estados y por su intermedio, a sus agencias, entre estos entes se diferencia el Servicio Penitenciario Provincial. Esta institución al ser total, debe velar por el pleno desarrollo de la persona en todas sus dimensiones, por esto que se debe garantizar el ejercicio de los derechos de las todas los individuos, evitando que sufra discriminación y/o violencia verbal, psicológica, física u otra, por parte de sus pares, lo que se vio reflejado en las entrevistas realizas a las personas privadas de la libertad. En el Servicio Penitenciario Provincial existe una falta de interiorización de esta problemática tanto en el personal, como en las demás personas que se encuentran cumpliendo su condena, esta problemática es dinámica y debido a esto es que debe existir una preparación en cuanto a organización y alojamiento de las personas privadas de la libertad que hacen parte de la comunidad LGBTQ+, cuyo procedimiento se debe actualizar de acuerdo a los avances de la sociedad. En la actualidad no se cuenta con alojamientos específicos en caso de que alguna persona perteneciente a este colectivo así lo solicite, por algún caso en particular en el que corra peligro su integridad. Con estos basamentos, el estado a través del Servicio Penitenciario como ente regulador, debe adecuar sus acciones a las normas de derecho tanto nacional como internacional para obrar en fin de los Derechos Humanos, haciendo énfasis en estos grupos vulnerables, procurando el derecho a la integridad personal, libre desarrollo y bienestar personal.

A partir de las entrevistas realizadas se puede distinguir como afecta la estructura actual del Servicio Penitenciario Provincial en las personas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+, representando para ello/as peligroso vivir en con la población común ya que esto puede causar daños tanto físicos como psicológicos.

Al realizar las observaciones en el Sector Nro 3, donde fue abocada la investigación, se puede ver que los recursos de un alojamiento separado donde no se vulnere ningún tipo de derecho, es poco posible, ya que no se cuenta con la infraestructura necesaria para ello, lo que en muchos casos provoca dificultad en la convivencia ya sea por falta de sensibilización de las pares en cuanto a diversidad de género y/o la edad que es otra de las características resaltadas en cuanto a que tienen más rechazo hacia estas situaciones

Propuesta

En la actualidad no se tiene un trato diferenciado en cuanto a condiciones estructurales, para la población LGBTQ+, si bien a la persona se la restringe de su libertad ambulatoria, nunca pierde su dignidad humana, sus derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad. Por ello es que se sugiere la creación de espacios (pabellones) con el fin de proteger la integridad personal y el libre desarrollo de las personas que forman parte de esta comunidad con el fin de que pueda acceder a todas las áreas. Se debe tener en cuenta el hecho de la recepción de visitas de pareja, siendo aun en estos momentos más necesaria la privacidad de la persona.

En la actualidad en el Servicio Penitenciario Provincial no hay personas alojadas que sean trans, si homosexuales hombres y mujeres pero en menor proporción que las personas privadas de la liberad con orientación heterosexual, por lo que, teniendo vista hacia el futuro, es necesario tener un lugar donde si la persona pide ser resguardada debido a haber sufrido algún tipo de violencia en su lugar de alojamiento pueda ser separada de la población común donde se originó la situación promoviendo así su resguardo físico y psicológico; sí como también se debe contar con personal idóneo y sensibilizado en cuanto a perspectiva de género.

Bibliografía:

Pazmay Pazmay P.—2021-Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana-Departamento de ciencias humanas y sociales-revista de ciencias de seguridad y defensa. (23/03/24) https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/revista-seguridad-defensa/article/view/2595/2058

Cartagena Sanrtos I. L.-Seguridad Ciudadana un derecho humano- Revista regional de derechos humanos.
https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf (02/04/24)
Ramírez Bravo A. Martínez J. R. Pérez Lozano E. A.- 2022-El ABC para conocer la comunidad LGTB+-Universidad autónoma Benito Juarez-Oaxaca
https://web.archive.org/web/20220326054522id_/https://uabjo.slm.cloud/Documents/Articles/file_bb4bc9e7b73463a47afff5a8458a9e8a (08/04/24)

Ojeda Mauricio Z. C. A., 2005, Seguridad ciudadana y el aporte de las metodologías implicativas-Garcia, Revista de psicología Vol. XIV Nª2 –Chile.
https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14030/LA%20VERDAD%20DE%20LA%20COMUNIDAD%20LGTBI%20EN%20LAS%20C%c3%81RCELES%20COLOMBIANAS.pdf?sequence=2&isAllowed=y (15/12/23)

La situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal., Procuración penitenciaria de la nación "en defensa de los D.D.H.H de las personas privadas de su libertad"
htpp//ppn.gov.ar/pdf/ejestematicos/La%20situación%20de%20los%20derechos%20humanos%20de%20las%20personas%20LGBTI%20en%20las%20cárceles%20del%20Servicio%20Penitenciario%20Federal.pdf (20/12/23)
Declaración universal de Derechos Humanos-10 de diciembre de 1948
https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
(04/11/23)

Ley 26.743 "Identidad de género"-2012
https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm (visitada el 20/12/23)

Ley 24660-Ejecucion de la pena privativa de la libertad
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24660-37872/texto (visitada el 02/02/24)

Azcua L. -2021- género y sistema penal infraestructura carcelaria con perspectiva de género, universidad nacional de josé c. paz.
http://revistabordes.unpaz.edu.ar/infraestructura-carcelaria-con-perspectiva-de-genero/#:~:text=Incorporar%20la%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero,m%C3%BAltiples%20las%20barreras%20arquitect%C3%B3nicas%20que (02/03/24)

Asociación para la prevención de la tortura.-Personas LGBTI privadas de la libertad- un marco de trabajo para el monitoreo preventivo-
https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33600.pdf (10/03/24)

Yuni J. Urbano C.-2014-Tecnicas para investigar, recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación, volumen 2-Editorial Brujas.

Bello Niño, Angie Katherine-2019-La Política de Inclusión de la Población LGBTI+ en Centros Penitenciarios y Carcelarios en Bogotá, Colombia
https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19949/2019angiebello.pdf?sequence=1&isAllowed=y (11/04/24)
Viberos A.-2018-La prevención en los servicios penitenciarios, posibles maneras de evitar la reincidencia-Universidad Católica de Salta (12/04/24)
https://bibliotecas.ucasal.edu.ar/opac_css/doc_num_data.php?explnum_id=1672
Newton C. Moreyra J.-2018-cuerpos e identidades trans disputadas-R.S territorios, revista de Trabajo Social.
Tinco J.-2023-Las personas LGBT en prisiones: la protección de sus derechos en el sistema interamericano de derechos humanos-revista electrónica Iberoamericana (REIB)
file:///C:/Users/sector3%20guardia/Downloads/7803-Texto%20del%20art%C3%ADculo-14158-1-10-20230616%20(5).pdf (14/04/2024)
Daroqui A.-2012-La cárcel en la universidad, el discurso penitenciario en la normativa y practicas inter institucionales.
https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina35342.pdf 19/04/24

ANEXOS
Entrevistas

Entrevistado: Oficial Adjutor Zeballos Paula.

Lugar: Servicio Penitenciario Provincial- Unidad de Ingresos.

Fecha: 16/04/24

Hola: 09:04

- Inicio: buenos días, soy Tamara Vila estoy haciendo la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, mi temática de tesis trata de la comunidad LGBT en contexto Penitenciario,

P: ¿Cómo es su nombre y en donde cumple funciones actualmente?

R: si, mi nombre es Paula Zeballos y cumplo funciones en la unidad de ingresos.

P: ¿Cómo está estructurada y que funciones realizan actualmente?

R: la oficina depende de régimen correccional, es una oficina que se ha creado hace aproximadamente nueve meses y nuestra función es, eh, recibir y dar las, las mejores condiciones humanas a todas las personas, a toda persona que ingrese a la unidad carcelaria, em, evitando así que se vulneren sus derechos.

P: ¿usted qué cargo ocupa actualmente en el Servicio Penitenciario y en la Oficina?

R: cumplo funciones como sub jefa de la oficina, tengo a cargo el personal y nos encargamos de gestionar y de realizar todos los trámites correspondientes respecto a lo que conlleva a alojamientos y todo lo que hay que entregarle a la persona privada de la libertad al momento que ingresa.

P: ¿a qué se refiere con “lo que hay que entregarle”?

R: acá entregamos un kit de higiene, entregamos colchones, mantas y también somos el nexo con la seguridad para dar, em, a la persona que ingresa un pabellón donde realmente pueda vivir. Nosotros desde acá, se les realiza una entrevista y avisamos al personal de la guardia que x persona puede vivir en x pabellón porque es algún pariente, un hermano, un vecino, un amigo y que se evite que, en cierta forma como resguardar a la persona.

P: ¿Actualmente cuanto personal tiene a su cargo?

R: en la oficina somos cuatro personas que cumplimos funciones, son dos sub alternos y dos oficiales.

P: ¿Qué profesionales intervienen en el proceso de admisión?

R: y, primeramente personal de sanidad, un enfermero o un médico de acuerdo a si la persona que ingrese tiene o no lesiones, eh, luego de eso interviene personal de nutrición, que son las encargadas de detectar si la persona tiene algún problema en la alimentación para su dieta diaria, eh, luego interviene un psicólogo, en el caso de que sea primario, para contener un poco la situación de ingresar por primera vez a la unidad; luego de que los entrevista un psicólogo, bueno, procede el personal de esta oficina a hacer una entrevista interdisciplinaria por así decirlo.

P: ¿Cuáles son los requisitos que ustedes solicitan según formulario al momento de llegar la persona privada de la libertad al Servicio Penitenciario?

R: eeh, lo fundamental es un visus médico que deben traer, la policía o la fuerza de seguridad que traiga a la persona, que generalmente es Policía de San Juan, Gendarmería y policía Federal; un visus medico donde se detallen exactamente tal cual está la persona en el momento, o sea, no puede decir algo el visus y que la persona no lo tenga o viceversa, em. Su D.N.I. en lo posible, porque ha pasado muchas veces que vienen sin D.N.I. y la persona al momento del ingreso manifiesta de que está en comisaría y después se pierde. Así que en lo posible tratamos que vengan con su D.N.I, eeh, y el oficio de ingreso que es donde el juzgado ordena el traslado y el remitido de comisaria.

P: ¿Solicitan ustedes a la persona que ingresa información sobre su identidad de género o su orientación sexual?

R: no precisamente hacemos puntualmente la pregunta pero si indagamos y tratamos de saberlo.

P: ¿De qué manera?

R: preguntamos por su concubinato, si está casado, el nombre de su pareja y bueno de esa forma nos damos cuenta si o no.

P: En el caso de ser solicitada está información y que la persona les diga que sí, que tiene cierta identidad de género o cierta orientación sexual ¿Cómo procederían? ¿Tienen algún tipo de protocolo para proceder?

R: no, actualmente no tenemos un protocolo para proceder con el colectivo; creo que como primera medida si daríamos intervención al gabinete con el psicólogo para preparar a la persona a lo que se va a enfrentar, pero no tenemos un protocolo establecido todavía.

P: ¿Existe actualmente en el Servicio Penitenciario algún alojamiento para para estas personas pertenecientes al colectivo, o algún tipo de adaptación?

R: no, alojamiento exclusivo para ellos no hay, si bien si se respeta el tema de la identidad del D.N.I, si viene un trans con D.N.I de mujer va a vivir en el pabellón de mujeres, va a vivir en una celda solos, o sea, viven, se trata de que tengan su intimidad para que no se

sientan, no me sale la palabra, expuestos; pero no hay un lugar para ellos exclusivamente, y en el caso de los hombres, eh, van a la población común.

Cierre: muchísimas gracias por su tiempo.

Entrevistado: Persona privada de la libertad.

Lugar: Servicio Penitenciario Provincial - Unidad de mujeres - Sector Nº3.

Fecha: 20/04/24

Hola: 10:14

- Inicio: buenos días, soy Tamara Vila estoy haciendo la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, mi temática de tesis trata de la comunidad LGBT en contexto Penitenciario. Comentarle que esta entrevista es netamente anónima y no se solicitará ningún dato sobre su identidad.
- **P:** ¿hace cuánto tiempo ingreso al servicio penitenciario?
- **R:** hace cinco años y cuatro meses.
- **P:** ¿Cómo fue su experiencia al momento de ingresar?
- **R:** si, mi experiencia fue… cuando ingresé tenia dieciocho años y fue muy duro porque no sabía dónde iba a caer y tenía mi identidad, todavía no tenía el cambio de género y, ingresé a máxima y estuve un mes, estuve una semana y después me llevaron a box, la parte de hombres pero me habitaron sola, estuve un mes y cuatro meses y después bueno, me fui en libertad y por circunstancias de la vida volví a ingresar, y de ahí ingresé… ya ingresé con mi identidad de mujer, y me querían volver otra vez a ingresar a máxima y yo pedí que no porque yo ya ingresaba con la identidad de mujer, quería habitar con las mujeres, como correspondía por los derechos míos y… bueno, hicieron los papeles, me llevaron pero, me ingresaron al pabellón; no vivía con las otras internas, vivía encerrada en una celda enyugada, estuve un mes así y me daban quince minutos a salir afuera del pabellón, tenía que estar en la puerta, no podía caminar ni ingresar a la celda y… bueno, se empezó a hacer así hasta que después dieron otro protocolo que podía andar en el pabellón. Estuve un mes y cuatro meses, por ahí, encerrada y después dieron otro protocolo que ya podía andar en los pabellones pero no podía ingresar a las celdas, y así estuve un tiempo. Y, después, paso ese tiempo volvieron a poner otro protocolo y, ya podía andar en el pabellón y ingresar a las celdas. Pasa que era como muy, como, al caer una chica trans era como muy… grandioso, algo que no lo esperaban que iba a caer una chica trans, nunca ha habido, eh sido la primera que ha ingresado al sector de mujeres y, bueno

yo empecé a vivir así y, pasó el tiempo y después ya me ingresaron a un pabellón donde la población… donde habían sesenta mujeres y sufrí temas de violencia eeeh burlas, de muchas cosas y exclusivamente también procede la requisa a sacarme por el tema de, porque su burlaban de mí, me decían cosas y yo no sabía que lo que era esto entonces tuve peleas, me pegaron entre muchas chicas, me defendí, igual no me quería por ser la primera chica trans en el sector, no me querían, no me aceptaban, era algo muy "hay calló la chica trans, calló la Jaki", era algo muy valioso, algo muy sorprendente tanto como para la población penal, director, la jefa, las internas, era algo como muy.. Quería decir como al ser yo la chica trans, la primera en ingresar al sector de mujeres…. Ha habido otra chica trans pero ha estado en la parte de hombres y yo he sido la primera que ha ingresado a la población de mujeres, entonces era algo muy fuerte algo muy… que no lo podían creer y las presas decían, ¿Cómo vamos a vivir con ella?, que no, que es una atrevida, que no que esto… de burla, muchas cosas… ni si quiera me conocían lo que yo era y… y bueno… y así es llegar y como que tenía que pagar derecho de piso, algo así…

- por tal cual la persona que soy y, después se equivocaron ellas y entendieron que no era así también. Podría ser, yo soy una chica trans pero sigo siendo humana como ella y como todas, yo creería que me merecía mi respeto, era muy callada muy… no decía nada, entonces llegó un momento que tuve que empezar a gritar, empezar a decir "a mí me van a respetar" porque yo las respeto y pasé mucha violencia tanto como el grupo tanto como… me pegaban el grupo masculino, me comía los calabozos, me pegaban todos entonces yo llegué a… como que me dañó mucho la mente, me hizo daños psicológicos y eso me hizo mal… A la vez me hizo mal y a la vez me hizo bien, o sea, lo que no entiendo es que acá tanto como en otras cárceles yo creo que tiene que haber un pabellón para las chicas trans porque a veces, está bien, te haces respetar, te respetan, pero a veces sufrís el… como es que se llama, sufrís daños psicológicos por la discriminación tanto física, física no tanto a veces pero verbal sí, mucho tanto 24 o 48 horas siempre está… Entonces yo trataba de que me respetara, de que me conocieran quien soy y bueno me pasó muchas cosas… y hubo compañeras que, yo no tenía visita, no tenía nada entonces algunas chicas me daban un plato de comida o me daban algo y yo lo recibía, y hubo una interna que le puso veneno a una comida que me dio y yo nunca lo supe, entonces, mandó a otra chica que me lo diera y la otra chica dice "no, yo en esto no me voy a meter porque yo no quiero saber nada con esto, andá y tirá eso", y ella siempre me daba entonces ella me lo dio y yo lo comí porque yo siempre recibía, venían y me decían tomá Jaki te voy

a dar un plato de comida, te voy a dar esto, entonces yo lo recibía y… bueno le habían echado un veneno, veneno para ratas le habían echado y estuve unos días en sanidad también, estuve en sanidad con suero todo eso pero, gracias a Dios no me pasó nada, nada más que eso, que yo creo que las chicas que ahora van cayendo emm… ya como que están libres ya, si entran al sector de mujeres, ya están libres las chicas trans que vallan cayendo ya están libres, ya no están como antes. Porque antes era algo muy valioso cuando yo caí era algo muy sorprendente para todas entonces ahora como que ya está más liberal, ya saben quién es quien ya saben las personas cuando caen nada más que yo creo que nos merecemos respeto, está bien… por ahí nos equivocamos pero a veces se equivocan con nosotras ellas y tanto, el juez, la jefa … y muchos, nosotros tenemos derechos donde se basa en que tenemos que tener un sector para la chicas trans o un pabellón para las chicas trans porque no se puede vivir a veces, a veces no te quieren entonces vivís mal, vivis en otro lado, sin nada, con nadie… Yo creo que tienen que poner un pabellón para las chicas transa si como lo hay en muchos lugares yo creo también tiene que haber.

- **P:** En su ingreso, ¿Los profesionales consultaron si de acuerdo a su identidad de género u orientación sexual usted deseaba ser alojada en la población en general?
- **R:** me preguntaron y yo dije, lo primero que dije es que yo ya ingresé con mi identidad de mujer y lo que dije yo es “no voy a habitar acá en los pabellones de hombres, yo tengo, yo eh ingresado con mi identidad de mujer y necesito que me lleven a donde están las mujeres” es lo que pedí, y de ahí, pasó todo el procedimiento que me llevaron nada más que vivía encerrada en una celda y… un tiempo hasta que el protocolo empezaba, porque era algo muy nuevo para ellos, no sabían cómo iba a ser, como podían manejarse, como podían hacer las cosas, entonces yo les dije que sí, que yo quería ir a habitar con las mujeres porque yo me siento una mujer más como todas, entonces bueno pedí eso y me llevaron y estuve un mes encerrada eeh, después mandaron protocolo de que podía salir al pabellón, después protocolo que podía andar en el pabellón, después otro protocolo que podía ingresar a las celda y ya después se normalizó todo, era un proceso de a poco.
- **P:** ¿usted recuerda que profesionales intervinieron al momento de su ingreso al servicio penitenciario?
- **R:** si, me vieron… y yo les dije que me sentía mal, que estaba mal. No sabía que iba a pasar conmigo.
- **P:** ¿estos profesionales realizaron un seguimiento?

- **R:** no, al principio no me hicieron seguimiento, al principio no. Después me hicieron seguimiento porque yo me empecé a, me empezaron a medicar entonces emmm a mi me, como que me tocó un poco la cabeza el sentido de que, de tanta discriminación, tanto daño psicológico, física, verbalmente me dañó tanto la cabeza que llegué a tomar medicación eeeh, llegué a agredirme, tuve intentos de suicidio… eh, llegue a muchas cosas que ya no daba más, no tenía fuerza para seguir estando acá y después, bueno, hasta que me fui normalizando, entendiendo un poco las cosas. Todo esto es como que me dañó la cabeza, me hizo mal psicológicamente.
- **P:** el hecho de habitar con una compañera ¿Cómo es para usted? ¿Cómo es esta experiencia?
- **R:** a veces me siento bien y a veces no, porque eeh a veces nos sentimos que tenemos que tener nuestra intimidad pero no nos molesta vivir con otra persona pero, yo creo que todos no somos iguales para vivir, a veces hay gente que no le gusta convivir con chicas trans, hay otras que si… eh, yo siempre pedía ya que no había sector para las chicas trans, ya que no había, que lo único que podían hacer es, yo habitar sola en una celda… tener mi intimidad, mi comodidad nada más.
- **P:** ¿conoce si sus derechos son vulnerados debido a la infraestructura que posee actualmente el servicio penitenciario?
- **R:** si, realemte sí, tengo derechos, tengo mis derechos y están vulnerados porque hay cosas que no cumplen, se abusan de la autoridad por el tema de que yo no tengo abogado pago, mi familia no me viene a ver entonces nadie me da una mano afuera, entonces pasan sobre los derechos que tengo.
- **P:** muchas gracias!
- **R:** dele, de nada!

Entrevistado: Persona privada de la libertad.

Lugar: Servicio Penitenciario Provincial - Unidad de mujeres - Sector Nº3.

Fecha: 22/04/24

Hola: 10:30

- **Inicio**: buenos días, soy Tamara Vila estoy haciendo la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, mi temática de tesis trata de la comunidad LGBT en contexto Penitenciario. Comentarle que esta entrevista es netamente anónima y no se solicitará ningún dato sobre su identidad.

- **P:** ¿Hace cuánto se encuentra usted en el Servicio Penitenciario?
- **R:** veintitrés de octubre del dos mil quince, voy a cumplir nueve años ahora en octubre, sería la mitad de mi condena.
- **P:** ¿Recuerda cómo fue su ingreso al Servicio Penitenciario?
- **R:** al servicio penitenciario si, fue más tranquilo que el del pabellón, sí. Me recibió el enfermero Carlitos uno gringuito de aquellos años, me trató muy bien, me dijo que me cuidara que yo no era del ambiente, eeeh, que todo iba a estar bien, que siempre tuviese perfil bajo y bueno, así fue.
- **P:** ¿Recuerda que profesionales intervinieron en su ingreso?
- **R:** acá en el sector me recibió la jefa Felipa, no recuerdo el apellido de la Feli pero está en educación, ella me recibió bien, me recibió bien, me acuerdo que me dieron el colchón, la frazada, me abrieron el portón, entra me dice, conoces a alguien? No le dije, me dice ¿Alguien te espera? Porque hay una señora Roldan adentro y no, nada que ver la doña que estaba y conocía de comisaria una chica, Rita, que estaba por federal ella y ella me dijo eh grandota te estábamos esperando así que ella me recibió más o menor, me acomodó. Lloraba! A dos motores lloraba, pero ya después me adapte, me acople a lo que era la celda en si después el pabellón y el sistema,
- **P:** ¿Recuerda si en ese momento la vio alguien del gabinete interdisciplinario? Como psicólogo, trabajador social.
- **R:** si, me vieron un par pero yo no sabía que eran psicólogos, venia gente y me hablaba y yo hablaba, yo decía, me descargaba, lloraba, me reía, hablaba pero no sabía qué cargo cumplía cada uno y yo tampoco lo preguntaba, pensé que eso no se preguntaba y después me dijeron que si, que estaba en todo mi derecho de preguntar de saber.
- **P:** en el momento de su ingreso ¿Le consultaron sobre su orientación sexual?
- **R:** no, me preguntaron si yo tenía pareja, si iba a anotar alguna pareja, algún concubino o algo así. Y yo dije que no, pero se me cruzó por la cabeza anotar al hermano de mi mamá, es tío mío, lo dio en adopción mi abuela, tiene otro apellido pero por una cuestión de… Él es el segundo papá de nosotros, él siempre estuvo cuando hemos tenido problemas o cuando fallece alguien, es el que se mueve cuando hay que operar a alguien, mover algo de urgencia y yo quería a mi tío y se me cruzo eso y lo hable con una de las niñas y me dijo que no, que eso no se podía hacer que si era concubino, si era pareja si, si no, no. Y después me autorizaron, yo ingresé en octubre y en noviembre lo pude ver a mi tío, vinieron mis papás, mis hermanos, mis sobrinos, me dejaron entrar a varias personas en noviembre del año siguiente me

dejaron entrar ya ahí lo vi a mi tío. Pero no, ingresé sin pareja, estaba mi compañero de causa que era mi pareja en ese tiempo pero no queríamos saber nada el uno con el otro.

- **P:** ¿En qué pabellón fue alojada en el momento de su ingreso?
- **R:** En el pabellón número dos.
- **P:** ¿Alguna vez sintió algún tipo de discriminación por parte de sus compañeras con diferente orientación sexual?
- **R:** si, emm, muchas veces y la vez más fuerte fue la interna Carola, que vivíamos juntas, estaba María que era mi pareja en ese momento y me dijo cosas muy muy hirientes, muy dolorosas, cosas muy feas, muy atrevidas y yo le respondí, yo a vos no te debo nada para ser quien soy y antes de ser bisexual yo soy una persona, una persona que se llama Ana, que eso me lo enseñó mi psicóloga, porque cuando hable con el yo le dije me gusta una chica, no la miro diciendo que lindo pelo que tiene o que bien que se viste como a otras chicas que vos decís que linda chica, que se yo o cuando vez a tu vecina y decís che, que flaca está la vecina, viste? No era así, ya me gustaba de otra manera la chica y lo hable con mi psicólogo y le pregunte, ¿Por qué me gusta una chica, que soy, que me pasa? Y, ahí él me dijo vos sos una persona, el me enseñó eso que yo era una persona, que me llamaba Ana y que estaba viendo como otros caminos, tomando otros caminos me dice, después vamos a hablar el tema del ¿Por qué te fijas en una mujer? Y vas dejando de lado los hombres, pero si él me apoyó un montón, en esto y en aceptarme yo misma porque, mi mamá es más de mente abierta, nos escucha, nos entiende pero mi papá es tan chapado a la antigua, tan cerrado que iba a ser un golpe muy bajo para mi papá; y el día de hoy no, orgullosa de mi papá que me acepta, me ama como soy y me sigue eligiendo como su hija y el entendiendo que yo soy bisexual, me tocó decírselo por teléfono y decirle que estaba con una chica, el problema fue la chica con la que yo estaba, porque yo estaba con el cochecito de María y… mi hijo el mayor me dijo, mamá! ¿Con una mujer y encima con esa mujer? Es como el agua y el aceite ella y yo, y yo le dije si hijo, se dio y me gusta y estoy bien con ella… que se yo. Y lo aceptaron, ahora con la otra pareja que tengo, Yamila, es diferente, es otra cosa es el sentirse completa, emm. Yo estaba en pareja con Carlos y, nada, nada que reprocharle nada que recriminarle eeh, nunca una falta de respeto nunca un, ¡Pero vos que estuviste con una mujer!, nunca me acribillo la cabeza diciéndome, no un caballero, un caballero el negro. Pero yo no me sentía completa con él, no sé cómo explicarlo, no es mi fuerte los hombres no. Siempre eh dicho, si en el mundo existiera un hombre igual que mi

papá yo me caso y me enamoro de ese hombre, porque mi papá es el hombre que nunca me denigró, no me levantó la mano, no me aconsejo para mal, no me dijo hace esto y yo sabiendo que estaba mal lo hacía o aguantar golpes, insultos o esas cosas no, mi papá me dio todo el amor, afecto, cariño, respeto que toda mujer se merece sea lo que sea y venga de donde venga, pero se dio lo de Yamila y la elegí a ella y me quedo con ella hasta que Dios, el destino, el universo o el carma diga y… no quiero decir si no es Yamila no es nadie más pero… siento que con las mujeres tengo más afinidad que con los hombres, me siento mejor. No sé si será porque somos mujeres y nos llevamos, nos completamos, me ¿entendés?

- **P:** si, ¿alguna vez sintió que se vulneraron algunos derechos con respecto a su orientación sexual?
- **R:** si, después de lo que pasó, el motín me llevan al uno en calidad de castigo, a María y a mí, estuvimos un par de meses, María obtiene su libertad, se va me llevan a vivir al dos, vuelve a caer ella otra vez y nos toca convivir con Mónica e Irina que ellas son pareja. Y estar juntas cuatro lesbianas viviendo en una celda dos por dos es todo un tema. Es todo un tema, porque si bien con Mónica tenemos confianza, alta confianza, muy buena amistad, eeeh con Irina y María se llevaban mal y ella me decía que viste, que la pendeja te mira, que te tiene ganas, ¿como te vas a cambiar? Y yo me, me adapté tan rápido y tanto al sistema que, para bañarnos en la ducha por ejemplo a mí no me importa estar desnuda si yo soy la que me estoy bañando, vos sos la que no tenes que mirar, es la otra persona la que tiene que demostrar respeto, entonces yo le decía, yo me estoy cambiando, yo no veo que ella me mire, me decía si pero no, eso no se hace. Entonces empezamos a darnos nuestro espacio, lo hablamos entre las cuatro bueno, cuando una se cambie las otras salen para afuera y por ahí no podían o no querían estar afuera y venían los problemas, por eso es que a la jefa le pedimos la celda número uno, que es la chiquitita, porque ya estábamos declaradas como pareja, yo lo hable con mi familia, lo hable con la jefa del sector lo hable con el pabellón, nunca me escondí de nada y de nadie, siempre supe lo que yo quería y hasta donde yo podía llegar, Entonces lo hable, con mis compañeras y medio como que se solucionó pero igual sigue la discriminación. Yo digo discriminación entre comillas porque a mí no me afecta, tengo tan seguro lo que soy y lo que quiero ser que a mí no me afecta que me digas tortillera o como le quieras decir, no me afecta, se quién soy, se lo que quiero y se mis metas y se lo que eh logrado con esto. Porque cuando me arriesgue a decírselo a mi mamá primero por teléfono y le dije mamá toca el tema con los niños por los tiempos, que yo no tenía teléfono y que se yo; yo sabía

que se me complicaba y le ponía una mochila muy pesada a mi mamá, muy pesada, entonces le tocó a mi mamá hablar con mis hijos y yo después confirmarlo y aclararlo y decirles porque y que se yo, pero si hasta el día de hoy sigue la discriminación, sigue el pleito, no todas te aceptan, por ahí no todas ven que por ejemplo vivir con personas mayores no es lo mismo que vivir con gente joven o hablar del tema o hacer un chiste, me entendes? Es más leve los chistes que hay que hacer y todo eso porque es gente grande, gente que no está de acuerdo, gente que cree muy mucho en Dios al igual que yo y yo sé que ante los ojos de Dios y la biblia eso está mal y eso no se hace. Y yo le digo a mi mamá, si eso se no se hace y está mal ¿Por qué Dios nos hizo, porque nos inventó, porque me puso esta prueba si sabía que yo no la iba a superar?, pero sí. Para mi está todo bien o sea, digas lo que digas, me juzgues como me juzgues se lo que soy.

- **P:** muchas gracias por su tiempo!
- **R:** de nada ofi!

- **INICIO:** se debe saludar a la persona haciendo una presentación con el fin de comunicar la el curso de realización de tesis en seguridad ciudadana, informando de que se la va entrevistar acompañando de una explicación del proyecto para dar a entender los motivos de a entrevista, teniendo previa autorización, en el caso de ser la persona privada de la libertad, del juzgado correspondiente para realizar la entrevista así como también de la jefatura de la que depende; al momento de efectuarse la interacción se solicita la autorización de la entrevistada para utilizar audio grabador como herramienta de recolección de datos, así como también se utilizara cuaderno de campo para registrar todas aquellas cosas no verbales que se visualicen, que sean de relevancia para la investigación.

Guion de entrevista a personas privadas de la libertad alojadas en Sector N°3, pertenecientes a la comunidad LGBTQ+.

- <u>Ingreso al servicio penitenciario provincial de San Juan, de la persona privada de la libertad perteneciente a la comunidad LGBTQ+.</u>
    1. Hola, ¿Me podría decir su nombre?
    2. ¿Hace cuánto tiempo se encuentra alojado/a en el servicio penitenciario provincial?

3. ¿Puede explicar cómo fue su experiencia al momento de ingresar al servicio penitenciario provincial?
4. Al momento de su registro ¿se le consultó a usted sobre su identidad de género y/o su orientación sexual?
5. ¿Qué profesionales intervinieron y/o le brindaron atención al momento de su ingreso al servicio penitenciario provincial?
6. ¿Los profesionales le consultaron si de acuerdo a su identidad de género y/o orientación sexual usted deseaba ser alojado con la población en general?

- Permanencia en el servicio penitenciario provincial, de la persona privada de la libertad perteneciente a la comunidad LGBTQ+.

1. ¿En qué Sector fue alojado/a en el momento de ingresar al Servicio Penitenciario Provincial?
2. Este lugar de alojamiento, ¿es acorde a su orientación sexual y/o identidad de género?
3. ¿Sufrió, en su permanencia en el servicio penitenciario provincial, algún tipo de discriminación por parte de sus iguales?
4. ¿Podría explicar cómo es la experiencia de convivir con otras personas privadas de la libertad que no pertenecen a la comunidad LGBTQ+?
5. ¿Usted conoce si sus derechos son vulnerados debido a la infraestructura que posee actualmente el servicio penitenciario provincial?

Guion de entrevista para personal de admisión:

- Estructura y funciones que realiza la oficina de admisión en el servicio penitenciario provincial.

1. Hola, buenas tardes/días, ¿Cómo es su nombre?
2. ¿Qué cargo ocupa actualmente en el servicio penitenciario provincial?
3. ¿Cómo se encuentra conformada la oficina de admisión de personas privadas de la libertad?
4. ¿Qué función cumple la oficina de admisión en el servicio penitenciario provincial?
5. ¿Qué profesionales intervienen en el proceso de admisión?

- Procedimiento de ingreso de la persona privada de la libertad perteneciente a la comunidad LGBTQ+.

6. ¿Cuáles son los requisitos solicitados según el formulario que utilizan al momento de llegar al servicio penitenciario provincial las personas privadas de la libertad?

7. ¿Qué aspectos tienen en cuenta en su procedimiento en caso de ingresar una persona privada de la libertad perteneciente a la comunidad LGBTQ+?
8. En su oficina ¿solicitan a la persona privada de la libertad que ingresan información sobre su orientación sexual y/o identidad de género?
9. En el caso de ser solicitada esta información, ¿Cómo es el procedimiento que se lleva a cabo?
10. ¿Existe en el servicio penitenciario provincial algún alojamiento en particular para las personas privadas de la libertad pertenecientes a la comunidad LGBTQ+, o existe algún tipo de adaptación de los alojamientos debido a la particularidad de cada caso?